

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 9 DIC 2020

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2019-00468-00

Vista la solicitud de folio 71 del expediente, se insta al vocero judicial del accionado para que presente la respectiva **demand**a en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la súplica correspondiente debe reunir los requisitos formales exigidos para que se promueva todo proceso, señalados en el artículo 82 y siguientes de la normatividad procedimental vigente, además de las exigencias especiales que sobre la materia consagra la ley, circunstancia que deberá acatar la parte interesada en el respectivo escrito introductorio, al cual se deben anexar todos los documentos indispensables para promover la acción respectiva.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 102	de fecha 10 DIC 2020
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	